

Tasas (MN / ME)

Concepto	Tarifa Máxima
Tasa Compensatoria Efectiva Anual (MN / ME)	≥ 35.00%

Tasas Moratorias (MN / ME)

Tasa de Interés Moratoria (*)	Comentario
Micro Empresas y Pequeñas Empresas	La tasa de interés moratorio anual se calcula conforme a la Circular N° 008-2021-BCRP, la cual equivale al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatoria y se aplica de forma adicional a esta última. Esta tasa se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de los vencimientos de los documentos negociados, calculándose en función a los días de atraso.
Medianas Empresas, Grandes Empresas y Corporativos	Esta tasa se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno de los vencimientos de los documentos negociados, calculándose en función a los días de atraso.

Las tasas interés son fijas durante su período de vigencia y están expresadas en términos anuales (TEA: Tasa Efectiva Anual) sobre una base de cálculo de 360 días. La TEA puede ser modificada por Total Servicios Financieros Empresa de Crédito, cuando sea necesario según las condiciones de mercado, cuando existan modificaciones establecidas por el BCRP o efectiva negociación entre las partes, para nuevas operaciones, renovaciones y/o reprogramaciones.

Comisiones Asociadas al Descuento (MN/ ME)

Las comisiones no incluyen IGV

Concepto	Tarifa	Forma de Aplicación
Comisión por Estudio de Poderes, Lecturas, Requerimientos y contratos (a)	USD 100.00 o su equivalente en MN	A la apertura del file del cliente, renovación y modificación de poderes.
Servicio de estructuración (b)	1.50%	Por Documento
Servicio Integral de Registro y Recaudación de Fondos (CAVALI) (c)	USD 1.80 o su equivalente en MN	Por Documento



Servicio por notificación financieros	USD 5.00 o su equivalente en MN	Por Aceptante
Servicios de Custodia (d)	USD 5.00 o su equivalente en MN	Por Documento

Otras Comisiones y Gastos (MN/ ME)

Para todas las operaciones de descuento no canceladas en la fecha de vencimiento se aplicarán las siguientes comisiones y gastos a cargo del Deudor, con responsabilidad final del cliente de Total Servicios Financieros. Las comisiones no incluyen IGV.

Concepto	Tarifa	Forma de Aplicación
Gastos legales por inicio de Cobranza Judicial (e)	9.00% del monto ejecutado en el proceso judicial o según tarifario de estudio de abogados(**)	Se aplicar por cada demanda o proceso judicial iniciado
Gastos de Protesto (Solo letras de cambio) (f)	Según tarifario Notarial	Por Documento
Gastos Notariales y Registrales (g)	Según tarifario Notarial / RRPP	Por Documento
Comisión por reprogramación / prórroga	5.00%	Aplica por cada reprogramación
		/prórroga de la fecha de vencimiento inicial.
Comisión por trámites de protesto / Constancia de Titularidad	2.00% (Mínimo USD 15.00 o su equivalente en MN)	Por Documento

Otras Comisiones y Gastos (MN/ ME)

Las comisiones no incluyen IGV.

Concepto	Tarifa	Forma de Aplicación
Comisión por emisión de cartas	USD 10.00 o su equivalente en MN	Por Carta emitida. En caso de la constancia de no adeudo, el costo no aplica para la primera carta.
Redacción y formalización de garantías adicionales	USD 80.00 o su equivalente en MN	Por cada contrato de garantía.
Levantamiento de garantías adicionales	USD 100.00 o su equivalente en MN	Por cada levantamiento de garantía.

Descripción

(*) La tasa para las micro y pequeña empresa consideradas como consumidores, serán las que se establezcan de acuerdo con la legislación vigente.

(**) Las tasas judiciales o gastos administrativos incurridos por el inicio del proceso judicial serán asumidos por el cliente y/o aceptante del/los documento/s, según el gasto incurrido en cada proceso.

Nota.- El tipo de cambio a aplicarse será el del día de ocurrencia del desembolso o recaudación del/ de los documentos. El tipo de cambio Referencial dólar: S/. 4.00. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectuó la operación. Este tarifario se difunde con arreglo a la Ley No. 28587 y al Reglamento Especial para la Gestión de Conducta de Mercado del Sistema aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

(a) Elaboración de informe legal de estudio de poderes, lecturas, evaluación de documentación adicional del Cliente, sus deudores y de la relación comercial entre estos últimos, legalización de firmas y/o gastos por firmas digitales, de ser el caso, luego de aprobada la Línea de Crédito. La comisión incluye hasta 2 certificados digitales, por lo que en caso de certificados adicionales el costo adicional por certificado será de USD 30.00

(b) Consistente en las labores de asesoría previas que permitirán al Cliente sustentar su posición antes de solicitar el financiamiento a Total Servicios Financieros.

(c) Consistente en el registro de la información, verificación con SUNAT, anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención, reprogramación de pagos y recaudación de fondos.

(d) Consiste en la recepción de los documentos de contenido crediticio; labor de resguardo de los documentos de contenido crediticio con el objeto de efectuar su cobranza regular o de ser el caso su protesto y la devolución sea con el protesto efectuado o con el sello de cancelado en caso de pago puntual.

(e) Consistente en las labores iniciales del área legal necesarias para gestionar y derivar la operación con asesores legales externos para la recuperación de los montos entregados al cliente por la vía judicial, así como los honorarios del estudio de abogados por llevar el proceso judicial de cobranza, más los gastos de las tasas y/o aranceles judiciales.

(f) Consistentes en los honorarios del Notario por la diligencia de protesto de acuerdo a su tarifario.

(g) Consistentes en los honorarios del Notario por la elevación a Escritura pública, legalización de firmas y otros que sean necesarios para la formalización de la línea y operaciones siguientes, de acuerdo con su tarifario. Y las tasas que cobra RRPP por la inscripción de Actos en los Registros Públicos respectivos.